RESOLUCIÓN STP N° 179 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" – ID N° 355281, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 10 de abril de 2019

VISTO: El Acta de Evaluación N° 03/2019 del 26 de marzo de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas de la STP;

El Memorándum STP/DGC N° 131/2019 del 02 de abril de 2019, de la Dirección General de Contrataciones de la STP

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco del proceso licitatorio para la Contratación Directa N° 01/2019 "Servicio de Televisión por Cable para la STP" – ID N° 355281, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 03/2019 del 26 de marzo de 2019, la cual en su parte pertinente dice: *"Recomendación Final: Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la CD N° 1/2019 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP – ID N° 355281, a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, por un Precio Total de Gs. 2.025.000.- (Guaraníes dos millones veinticinco mil), según se visualiza en el Anexo II, Cuadro de precios adjudicados".*

Que, la Dirección General de Contrataciones de la STP, por Memorándum STP/DGC N° 131/2019 del 02 de abril de 2019, remite a consideración de la Dirección General de Gabinete las evaluaciones practicadas en el proceso licitatorio.

COPIA

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 179 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" – ID N° 355281, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

para la Contratación Directa N° 01/2019 y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Decreto N° 4070/2004 de fecha 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", dispone en su Art. 8°: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar** la Contratación Directa N° 01/2019 **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" – ID N° 355281**, a la empresa oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, por un **monto total de Gs. 2.025.000 (Guaraníes dos millones veinticinco mil)**, por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación expresado en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2° **La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

COPIA

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP Nº 179 /2019

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 01/2019 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP" - ID Nº 355281

						TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	83111801 - 001	Servicio de televisión por cable	Mes	Evento	15	135.000	2.025.000
							2.025.000